



RESOLUCIÓN DEL COE CANTONAL

A los tres días del mes de enero del año 2021, en las instalaciones del Salón de la ciudad de Guayaquil, luego de las deliberaciones interinstitucionales correspondientes, el Comité de Operaciones de Emergencias (COE) Cantonal de Guayaquil, en plenaria y presidido por la alcaldesa de Guayaquil, Dra. Cynthia Viteri Jiménez, considerando:

1. Dictamen de la corte constitucional 7-20-EE del 27 de diciembre de 2020, el mismo que declara la inconstitucionalidad del decreto presidencial No. 1217.
2. Informe de vigilancia epidemiológica de la mesa técnica de Salud MTT2 actualizado a la semana 53 (28 de diciembre de 2020 a 3 de enero 2021), en donde se evidencia un incremento sostenido de los indicadores (ver anexo).

RESUELVE:

A partir de la presente fecha regirán las siguientes regulaciones en el Cantón Guayaquil:

1. La actividad comercial se regula de la siguiente manera:
 - a. Reuniones de negocios, convenciones y expendio de alimentos en hoteles, locales y salones de eventos hasta con el 30% de aforo y hasta las 00h00. No se autorizarán ningún tipo de fiestas.
 - b. Restaurantes y restobares con aforo del 50% y hasta las 23h00.
 - c. Comercio en general y centros comerciales con aforo de hasta el 50% y hasta las 22h00.
 - d. Gimnasios en espacios cerrados se restringen por un lapso de 20 días. Gimnasios en espacios abiertos pueden operar con un 30% de aforo y hasta las 22h00. Actividades deportivas operarán según las regulaciones de la Secretaría del Deporte y sin público.
2. Disponer que los servicios del Municipio de Guayaquil, sus fundaciones y corporaciones, realicen sus actividades mediante teletrabajo salvo las actividades esenciales y de primera respuesta por el lapso de 20 días.

Conminar al resto de oficinas del sector público y al sector privado a realizar teletrabajo durante los próximos 20 días contados a partir de la presente resolución como una medida de evitar escenarios de contagio masivo.

Sin perjuicio de lo mencionado, el aforo en edificios de oficinas no deberá sobrepasar el 50%.

3. Disponer a la Dirección de Justicia y Vigilancia en coordinación con la Policía Nacional, el realizar operativos de verificación de cumplimiento de medidas de bioseguridad en fábricas e industrias, establecidas en la ordenanza vigente.

4. Prohibición del consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, estacionamientos, parques, vehículos estacionados y en circulación, así como en los exteriores de los domicilios, todo de acuerdo a la normativa nacional y cantonal vigente.
5. Se regula el expendio de bebidas alcohólicas y de moderación de 6h00 a 22h00 en los lugares autorizados.
6. Prohibición de funcionamiento de bares y discotecas conforme a la Resolución del COE Cantonal del 10 de septiembre de 2020, lo cual se mantendrá hasta una nueva evaluación epidemiológica que revele el decrecimiento sostenido de la incidencia del virus y sus afectaciones.
7. Permanecerán cerrados parques, malecones y sus juegos infantiles y mecánicos por 20 días y luego de una nueva evaluación epidemiológica.
8. Prohibición de eventos públicos y de concentración masiva de toda índole por 20 días hasta nueva evaluación epidemiológica.
9. Cierre de de Playa Varadero al público excepto su área de expendio de alimentos por 20 días hasta nueva evaluación epidemiológica.
10. Regulación del aforo del transporte público masivo con un aforo del 50%. Taxis operarán con el aforo autorizado por la ATM. El control estará a cargo de la Agencia de Tránsito Municipal.
11. Se exhorta a los miembros de la MTT2 Mesa técnica de Salud, para que se levante la información de situación cantonal en la red hospitalaria pública y privada con el objetivo de que se tomen las acciones necesarias de manera preventiva, con el objetivo de evitar colapsos.

Se exhorta al COE Nacional, a que se reconsideren las sugerencias emitidas por el COE Cantonal para modificar el protocolo de ingreso al País, en resolución del 28 de diciembre de 2020 (Anexo 2).

Todas las actividades reguladas permitidas deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad y distanciamiento previamente aprobadas por el COE Nacional, COE Cantonal y las ordenanzas vigentes.



Dra. Cynthia Viteri Jimenez

Alcaldesa de Guayaquil

Presidente del COE Cantonal

Ing. Allan Hacay Chang

Director Gestión de Riesgos MIMG

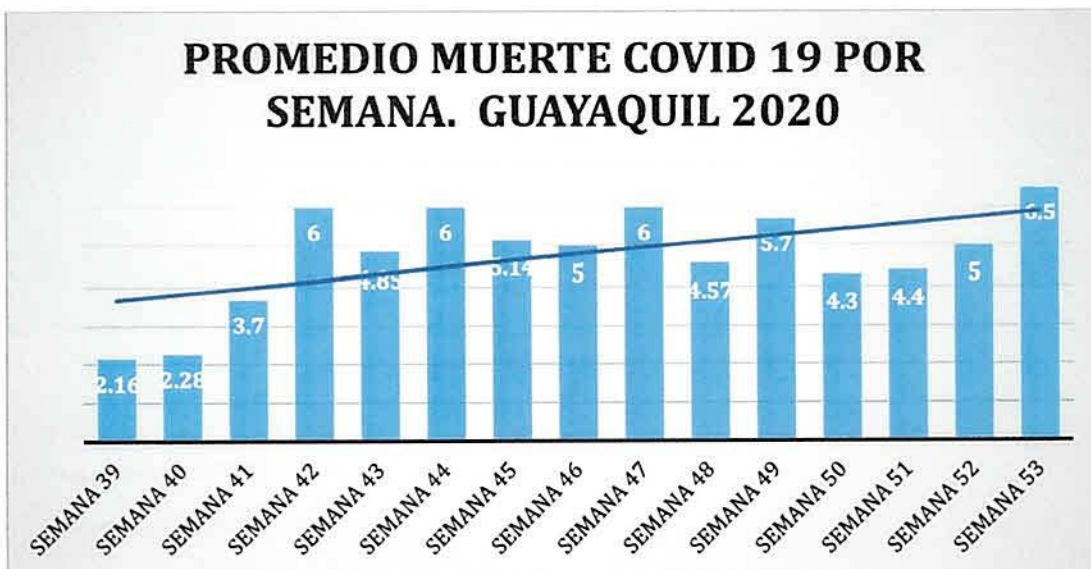
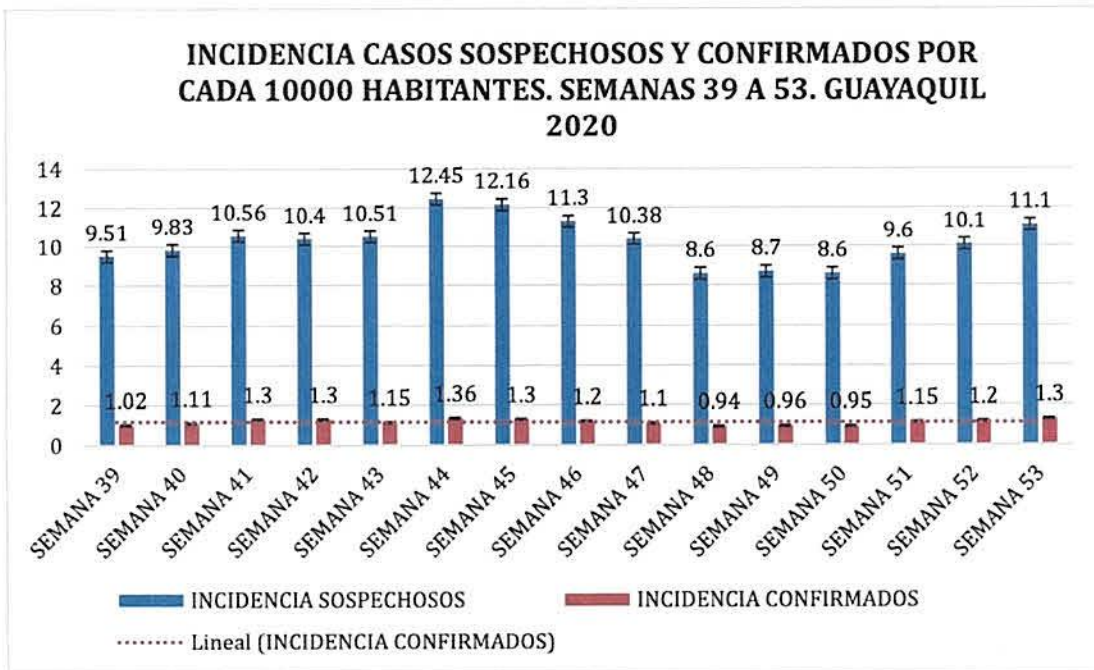
Secretario del COE Cantonal



Firmado electrónicamente por:
**ALLAN IVAN
HACAY CHANG
LEON**

ANEXO 1

Evolución de indicadores tomados del informe de vigilancia epidemiológica de la MTT2 actualizado a la semana 53





CONCLUSION

El sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Dirección de Salud e Higiene del M. I. Municipio de Guayaquil, con respecto a la epidemia de COVID 19, **determinó que en las semana epidemiológica 53 (28 de diciembre del 2020 al 3 de enero del 2021), incidencia de casos probables se incrementó de 10.1 casos por 10000 habitantes (semana 52) a 11.1 por 10000 (semana 53), observándose un incremento sostenido del numero de casos en las tres últimas semanas.**

La incidencia de casos confirmados también se elevo de 1.2 por 10000 (semana 52) a 1.32 por cada 10000 habitantes (semana 53)

La tasa de transmisión ajustada a la fecha actual es de 1.2

En cuanto a la MORTALIDAD POR COVID 19, el promedio de la semana epidemiológica 53, fue de 7 fallecimientos diarios.



ANEXO 2

RESOLUCIÓN DEL COE CANTONAL

A los veintiocho días del mes de diciembre del año 2020, en las instalaciones del Salón de la ciudad de Guayaquil, luego de las deliberaciones interinstitucionales correspondientes, el Comité de Operaciones de Emergencias (COE) Cantonal de Guayaquil, presidido por la Dra. Cynthia Viteri Jimenez, Alcaldesa de Guayaquil, considerando:

1. El estado de excepción decretado el 21 de diciembre de 2020.
2. Resolución de COE Nacional del 23 de diciembre de 2020.

RESUELVE:

1. Solicitar al COE Nacional restrinja el ingreso de pasajeros cuyo origen o tránsito, incluyan países en donde se haya reportado la nueva variante de Covid-19.
2. Exhortar al COE Nacional para la modificación y actualización de los Lineamientos para Puntos de Entrada por Vía Aérea y Marítima al Ecuador, considerando los siguiente:
 - a) Exigir al arribo internacional en la ciudad de Guayaquil, una prueba PCR negativa de máximo 5 días de la toma de la muestra.
 - b) Establecer el aislamiento preventivo obligatorio (APO) de 10 días para los pasajeros que no tengan la prueba PCR negativa. Para levantar el APO, se debe presentar la prueba PCR negativa, por parte del pasajero.
 - c) El control del APO debe ser ejercido por la Policía Nacional o Fuerzas Armadas.